

THE  
CARTER CENTER



**INFORME PRELIMINAR  
EQUIPO DE EXPERTOS ELECTORALES DEL CENTRO CARTER**

**Elecciones Generales, Bolivia 2020  
La Paz, 23 de octubre**

**INTRODUCCIÓN**

Atendiendo a la invitación del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) para observar las elecciones generales de 2020, el Centro Carter inició los preparativos para desplegar una misión de observación electoral en Bolivia, pero las limitaciones logísticas y sanitarias impuestas por la COVID-19 le obligaron a adaptar sus planes. Como consecuencia, el Centro Carter mantuvo su apoyo a las elecciones democráticas en Bolivia mediante un Equipo de Expertos Electorales, formado por expertos electorales internacionales, para realizar un seguimiento cercano del proceso electoral a través de entrevistas telemáticas con sus principales actores y del análisis de la normativa electoral y otras fuentes de información relevantes. El equipo comenzó sus trabajos a mediados de julio. El 3 de octubre dos de sus miembros llegaron a Bolivia donde, tras guardar una cuarentena para limitar el riesgo de convertirse en foco de contagio en el país como consecuencia de los viajes internacionales, continúan su tarea sobre el terreno.

Su trabajo se ha centrado en el análisis del marco legal electoral y de la independencia, imparcialidad, transparencia y eficacia técnica de la administración electoral, así como del respeto de los derechos de participación política – particularmente en el contexto de la pandemia- y de la libertad de prensa. El Centro Carter ha realizado además, en colaboración con la organización de verificación de la información Chequea Bolivia, un análisis de la desinformación electoral en los dos meses previos a la jornada electoral y un monitoreo de la propaganda electoral en redes sociales.

Por su tamaño y objetivos limitados, el equipo de expertos electorales ha carecido de la capacidad de observar sobre el terreno la campaña electoral – aunque la pandemia la ha desplazado sobre todo a los medios de comunicación tradicionales y a las redes sociales. Por las mismas razones, el equipo no está en condiciones de realizar una evaluación basada en observaciones de primera mano de la votación y los conteos en las mesas y, solo de manera limitada, del cómputo de los resultados. El Centro Carter reconoce la importante labor de observación, profesional y objetiva, desarrollada por las plataformas Observa Bolivia y Observación Ciudadana de la Democracia, que desplegaron observadores en todo el país y compartieron sus datos con el equipo de análisis electoral.

El equipo continuará su trabajo hasta la conclusión definitiva del proceso electoral. En los próximos dos meses, el Centro Carter publicará un informe final que contendrá recomendaciones para el reforzamiento de futuros procesos electorales. El Equipo de Expertos Electorales del Centro Carter analiza el proceso electoral boliviano a la luz de la normativa electoral boliviana y de las obligaciones y principios sobre elecciones democráticas consagradas en los instrumentos internacionales y regionales de los que Bolivia es parte.

# **BOLIVIA VOTA MASIVAMENTE EN UNA JORNADA TRANQUILA Y BIEN ORGANIZADA**

## **El Poder Electoral garantizó el pluralismo político y condujo con independencia e imparcialidad un complejo proceso electoral que devuelve al país a la normalidad constitucional**

### **RESUMEN**

Los bolivianos y las bolivianas reafirmaron el pasado 18 de octubre su profunda vocación democrática acudiendo masivamente a los recintos electorales a pesar de la pandemia de COVID-19 y de las tensiones políticas que ha vivido el país a lo largo del último año. Durante la jornada electoral, bien organizada y libre de incidentes, predominó un clima de civismo que se prolongó durante los conteos en las mesas, a los que tuvieron libre acceso los delegados de los partidos, los observadores y la ciudadanía en general. Este clima de transparencia se mantuvo durante el cómputo oficial de los resultados, en el que cada acta fue tomada en cuenta.

Los resultados arrojan una victoria rotunda del Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP) que obtuvo el apoyo del 55% de los votos en una jornada en la que la participación alcanzó un histórico 88,4%. El Centro Carter valora el reconocimiento de los resultados por parte del gobierno interino y de la principal fuerza de la futura oposición al poco de conocerse las primeras proyecciones de resultados publicadas por los medios.

- Desde su nombramiento, fruto de un amplio consenso político, el TSE ha logrado consolidar su independencia como poder constitucional y ha mantenido un criterio de imparcialidad política y apego a la legalidad. El Tribunal ha exhibido además una actitud dialogante con los demás poderes del Estado, las fuerzas políticas y los actores sociales que le ha permitido, no sin dificultades, llevar a buen término el proceso electoral en un tiempo de fuerte polarización política y en el que la pandemia provocó sucesivos retrasos de las elecciones. Desde su neutralidad institucional, el TSE rehuyó cualquier tipo de polémica con los actores políticos al tiempo que trató de esclarecer, con datos e información contrastable, los aspectos del proceso electoral que suscitaban críticas, como la calidad del padrón electoral o la gestión del voto en el extranjero.
- El TSE y los Tribunales Electorales Departamentales (TED) han garantizado un alto grado de transparencia en las distintas etapas del proceso, desde la actualización y depuración del padrón electoral hasta la publicación de los resultados oficiales. La decisión prudente del TSE de cancelar el sistema de divulgación de resultados preliminares (DIREPRE) al detectar fallos en su funcionamiento no empañó esa transparencia, garantizada por la publicidad del cómputo oficial, pero sí retrasó la puesta a disposición del público de resultados de fuente oficial. La administración electoral adoptó protocolos de bioseguridad y procedimientos operativos adaptados a la pandemia de COVID-19 en línea con las mejores prácticas internacionales y realizó un gran esfuerzo de comunicación pública y capacitación de su personal temporal.
- La legislación electoral contiene algunas disposiciones legales excesivamente restrictivas de los derechos de participación política, como la que sanciona con la pérdida de personería jurídica a un partido por el mero hecho de que uno de sus candidatos revele encuestas internas. En su interpretación de esas disposiciones, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) se ha alineado con los valores y principios consagrados en la constitución y las normas internacionales sobre elecciones democráticas, preservando de ese modo el pluralismo político en el proceso.

- A pesar de la saludable reanudación de los debates presidenciales, las propuestas programáticas apenas han conseguido hacerse oír en una campaña electoral saturada de acusaciones y denuncias penales contra candidatos y actores políticos. En este sentido, el Centro Carter pudo constatar una notable acumulación de querrelas interpuestas por el gobierno y la procuraduría del Estado contra dirigentes del MAS, así como detenciones de algunos de sus candidatos por actos relacionados con los bloqueos de julio y agosto. El Centro Carter lamenta que se hayan producido cerca de medio centenar de incidentes violentos a lo largo de la campaña, afortunadamente de escasa gravedad.
- El Centro Carter constata que desde las elecciones de octubre de 2019, la Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANPB) ha denunciado más de medio de centenar de agresiones, amenazas e intimidaciones a profesionales de la prensa, así como ataques a las sedes de sus medios de comunicación, sin que hasta la fecha se conozca una protección gubernamental o judicial específica ante esta escalada de violencia. Igualmente, los sucesivos gobiernos han hecho uso de los presupuestos de publicidad institucional como medio de presión sobre las empresas de medios de información.
- El Centro Carter ha constatado la proliferación de noticias falsas y desinformación en las redes sociales dirigida no sólo a erosionar la imagen de los candidatos, sino también la del TSE, y ha detectado una tímida emergencia de la propaganda pagada en las redes.
- Por primera vez desde que la ley lo exige, todas las organizaciones políticas presentaron listas paritarias, con un 52% de candidatas a diputadas, senadoras y representantes ante órganos supranacionales. A ello contribuyó sin duda el que el TSE instara a las organizaciones políticas, desde el inicio del proceso, a cumplir con la paridad y la alternancia de género exigidas por la ley, brindándoles su apoyo técnico para lograrlo.

## CONCLUSIONES PRELIMINARES

**Contexto.** En medio de una crisis post-electoral marcada por la polarización extrema de las fuerzas políticas y sociales del país y numerosos episodios de violencia, la Ley de Régimen Excepcional y Transitorio para la realización de elecciones Generales de 24 de noviembre de 2019, fruto de complejas negociaciones, decretó la anulación de las elecciones de octubre de 2019 y estableció plazos para la convocatoria de un nuevo proceso electoral por un nuevo Tribunal Supremo Electoral. Entre otras disposiciones, la ley preveía la suspensión de la obligación de celebrar elecciones primarias para la nominación de candidatos presidenciales y prohibía concurrir a las elecciones a los candidatos que hubieran servido dos términos consecutivos en sus cargos.

Seis de los vocales del nuevo TSE fueron elegidos por unanimidad por la Asamblea Legislativa - cuyo mandato, al igual que el de todos los demás cargos electos, fue prorrogado por la Ley 1270 – y un séptimo, Salvador Romero, fue designado por la Presidenta interina y luego elegido presidente del Tribunal por la Sala Plena. Los Tribunales Electorales Departamentales (TED) fueron también enteramente renovados tras un proceso competitivo basado en méritos y buena parte de los funcionarios electorales fueron reemplazados. La tarea del nuevo OEP no era fácil: organizar un proceso electoral en muy poco tiempo, con una administración de nueva planta y buena parte de su infraestructura destrozada, en un ambiente político muy polarizado y, sobre todo, en un momento en el que, como consecuencia de la crisis política y electoral del año anterior, la credibilidad del poder electoral se encontraba en su punto más bajo. A todo ello se vino a sumar, a partir del mes de marzo, la irrupción en el país de la pandemia de la COVID-19, que motivó que el nuevo TSE pospusiera en dos ocasiones la fecha electoral. El Tribunal buscó para ello el consenso entre los poderes legislativo y ejecutivo, algo que no siempre fue fácil, pero que terminó traducándose en la aprobación por unanimidad de tres leyes de postergación de las elecciones que fueron rápidamente promulgadas por la Presidenta interina, Jeanine Áñez.

Tras la retirada de las candidaturas la coalición *Juntos* de la Presidenta Áñez, de la alianza Libre21 del expresidente Quiroga y del partido *Acción Democrática Nacionalista* (ADN), las bolivianas y los bolivianos han podido elegir el binomio presidencial y a sus diputados y senadores entre los candidatos de cinco partidos y Alianzas: el *Movimiento al Socialismo* (MAS) del ex –ministro Luis Arce, *Comunidad Ciudadana* (CC) del ex –presidente Carlos Mesa, *Creemos* de Luis Fernando Camacho, el *Frente para la Victoria* (FPV) liderado por Chi Hyun Chung, y el *Partido de Acción Nacional Boliviana* (PANBol) de Feliciano Mamani.

**Marco normativo electoral.** Tanto la Constitución Política del Estado (CPE) como las principales leyes en materia electoral permiten, en líneas generales, la celebración de elecciones democráticas de conformidad con las obligaciones y principios consagrados en los instrumentos internacionales ratificados por Bolivia. Sin embargo, persisten en la legislación algunas disposiciones que establecen sanciones desproporcionadas por hechos de gravedad cuestionable, cuya aplicación puede limitar injustificadamente el derecho a la participación política y cercenar el pluralismo político. Tal es el caso del artículo 136.III de la Ley de Régimen Electoral que ordena al OEP sancionar a las organizaciones políticas que difundan resultados de estudios de opinión con la cancelación inmediata de su personalidad jurídica, además de con una multa. Como resultado, el partido o coalición afectado cesa de existir y decaen todas sus candidaturas. El Centro Carter considera que una sanción tan extrema es manifiestamente desproporcionada y contraria a un buen número de estándares internacionales en material de elecciones democráticas.

EL TSE se vio confrontado a esta cuestionable disposición legal en su respuesta a numerosos recursos que demandaban la cancelación de la personería jurídica del MAS tras la divulgación de datos de una encuesta interna por su candidato presidencial, Luis Arce, en una entrevista en televisión. En su respuesta, el TSE decidió someter al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) sus dudas sobre la constitucionalidad de la sanción establecida en el artículo 136.III de la LRG. Entre otros argumentos, el TSE considera que dicho artículo vulnera los derechos al sufragio activo y pasivo, así como el derecho a la participación política. El TSE considera, en línea con el artículo 25 del Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, que si bien estos derechos, como cualquier otro, pueden ser sometidos a ciertos límites como consecuencia de la aplicación de sanciones establecidas en la ley, dichas limitaciones deben guardar proporción con la gravedad de los comportamientos sancionados, lo que no es el caso en el artículo 136.III de la LRG. El Centro Carter considera que el hecho de que dicho artículo fuera aplicado durante las elecciones subnacionales de 2015 en el Beni no puede constituir un precedente vinculante. Al contrario, la cancelación de la personería jurídica de un partido y el decaimiento de sus candidaturas por un hecho tan banal amenaza hoy el pluralismo político en la misma medida en que lo amenazó entonces.<sup>1</sup> En el momento de redactar este informe, el TCP no se había pronunciado sobre la cuestión de constitucionalidad planteada por el TSE.

En este mismo espíritu, el artículo 58.1 (k) de la Ley de Organizaciones Políticas establece que el TSE cancelará la personalidad jurídica de los partidos políticos que vulneren las restricciones al financiamiento y al fortalecimiento público previstas en la ley, o incumplan los mecanismos de rendición de cuentas. El Centro Carter considera que dicho artículo contiene una definición demasiado amplia y genérica de las violaciones de las violaciones sancionadas, máxime a la luz de la gravedad de la sanción prevista. En este sentido, el artículo 58.1 (k) en su formulación actual representa una amenaza al pluralismo político en la medida en que un partido político podría ser excluido de una elección por infracciones menores a las normas de financiamiento o de rendición de cuentas. El 3 de septiembre, *Creemos* presentó ante el TSE una queja por esos motivos contra el MAS, en la que pedía la cancelación de la personería jurídica del MAS y, en consecuencia, el decaimiento de sus candidaturas.

Por otro lado, la legislación electoral no establece techos de gasto para las campañas, salvo en relación a los derivados de la contratación de propaganda electoral en los medios, lo que puede traducirse en fuertes desigualdades competitivas entre contendientes. También en relación a la campaña, las sanciones

---

<sup>1</sup> En 2015, el TSE canceló la personería jurídica del partido regional *Unidad Demócrata del Beni* después de que uno de sus portavoces se refiriera a una encuesta interna en una entrevista e inhabilitó a su candidato a gobernador, que partía en una buena posición, y a los 227 candidatos del partido.

establecidas para los casos de utilización de recursos del Estado, prohibida por la ley, carecen de cualquier efecto disuasorio.

Existe, además, un importante vacío en la regulación de las consecuencias de la retirada de candidaturas, más allá de la previsión de una sanción económica compensatoria de los gastos que la renuncia haya podido ocasionar. En el caso del desistimiento de todas las candidaturas de la coalición *Juntos*, y más tarde la de *Libre21*, ese vacío fue colmado por el TSE, que determinó, ante la imposibilidad de interrumpir la impresión ya en curso de las papeletas, que los votos para esas formaciones fueran declarados nulos.

**Padrón electoral:** Desde 2009, el padrón en Bolivia es biométrico y se actualiza permanentemente. La auditoría de la OEA de 2017 lo consideró, en general, confiable, y no fue citado entre las alegaciones que condujeron a la cancelación de las elecciones de 2019. Sin embargo, el padrón ha sido objeto de críticas, más genéricas que basadas en pruebas concretas, a lo largo de los últimos meses. En cualquier caso, el TSE implementó un ambicioso programa para garantizar la mayor inclusividad y exactitud de sus datos, y eliminar o subsanar elementos que pudieran generar percepciones negativas, incluso si no afectaban a la integridad del proceso electoral.

El TSE emprendió múltiples iniciativas para asegurar la eliminación del padrón de ciudadanos fallecidos. Para ello, cruzó sus datos no sólo con los del registro civil, sino también con los de los cementerios y un amplio abanico de organismos públicos, como los encargados de las pensiones y la salud. El TSE invitó también a los ciudadanos a verificar si sus familiares fallecidos constaban aún en el padrón, facilitando que comunicaran directamente su deceso en los casos en los que no hubiera sido posible hacerlo a la autoridad competente por las limitaciones de movimiento y el cierre de oficinas administrativas durante los periodos de confinamiento impuestos por la pandemia. Como resultado de estas iniciativas, 73.238 entradas fueron eliminadas del padrón en Bolivia y 349 en el extranjero.

El TSE redobló sus esfuerzos para facilitar el empadronamiento de los jóvenes que alcanzaron la mayoría de edad antes del 18 de octubre. El TSE puso en marcha para ello varias campañas de empadronamiento dirigidas a bachilleres y jóvenes en edad de cumplir el servicio militar (obligatorio entre los 17 y los 22 años) y descentralizó las oficinas de registro permanente tanto en las áreas rurales como en las grandes ciudades. Como consecuencia, el TSE empadronó a 239.058 nuevos votantes en el país y a 11.747 en el exterior. El Tribunal facilitó igualmente la inscripción en el padrón de los cambios de domicilio de los bolivianos que regresaron al país como consecuencia de la pandemia y de los que se instalaron en otro departamento.

Conforme a la ley, el TSE inhabilitó a los ciudadanos que no votaron en las dos últimas elecciones nacionales (el referéndum de 2016 y las elecciones judiciales de 2017, para los residentes en Bolivia). Es importante señalar que la ley no concibe la inhabilitación como una sanción al abstencionismo, en un país en el que el voto es obligatorio, sino como un mecanismo de suspensión del empadronamiento de personas que probablemente hayan fallecido. El TSE inhabilitó por este motivo a 187.166 ciudadanos, de los cuales 50.634 fuera de Bolivia. El proceso de 2020 fue el primero en el que se inhabilitó a residentes en el extranjero. La razón es sencilla: los residentes en el exterior sólo pueden votar en las elecciones presidenciales y el voto en el extranjero existe solo desde 2009. Si descontamos la elección anulada de 2019, las de 2020 son las primeras en la que ha existido la posibilidad de no votar en dos elecciones previas en el exterior (presidenciales de 2009 y 2014), que es la condición legal para la inhabilitación.

Para asegurar que ningún ciudadano permaneciera inhabilitado incorrectamente, el TSE promovió la rehabilitación de los afectados mediante campañas de información y facilitó los trámites, que se limitaron a la simple presentación (o envío a través de una plataforma digital) de una copia del documento de identidad. El TSE respondió positivamente a 4.101 solicitudes de rehabilitación de ciudadanos residentes en Bolivia y 245 en el extranjero, la práctica totalidad de las recibidas. Respecto a los 28.172 ciudadanos inhabilitados por no acudir a desempeñar sus funciones como jurados electorales en elecciones anteriores – una previsión legal que mezcla de manera poco clara elementos punitivos y mecanismos de limpieza del padrón – el TSE les aplicó de oficio la prescripción de seis meses prevista en la LRG y los rehabilitó a todos, una iniciativa claramente orientada a privilegiar la inclusión.

El TSE cruzó además sus datos con las estimaciones y proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE) y concluyó que ambos eran básicamente compatibles. El análisis mostró que los municipios en los que se habían registrado incrementos muy rápidos y pronunciados en el número de empadronados coincidían con aquellos en los que el INE había detectado un brusco aumento de población, normalmente en la periferia de las grandes ciudades.

Finalmente, el TSE se propuso reducir las entradas (17.466) que no disponían de un número de identidad exclusivo. Aunque se trata de un hecho sin implicaciones negativas para el proceso electoral, puesto que los datos biométricos confirmaron que todas esas entradas correspondían a individuos diferentes, el análisis permitió cuantificar la pervivencia, marginal, en el padrón de documentos de identidad caídos en desuso, como las libretas militares. El TSE introdujo medidas correctivas en el padrón que permitieron reducir las entradas sin número de identidad exclusivo a 336, una cantidad irrelevante.

En términos de transparencia, el órgano electoral se abrió a la discusión pública sobre el padrón en las Mesas Multipartidarias organizadas en los TED y creó Laboratorios de verificación de integridad del padrón electoral, donde durante tres semanas los partidos políticos, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos interesados pudieron obtener informaciones sobre el padrón y datos estadísticos.

Conforme a lo previsto en el calendario electoral, el TSE presentó el padrón final el 15 de septiembre, a la vez que publicó una serie de completos informes estadísticos sobre el padrón en su página web. El padrón electoral de 2020 comprende 7.332.925 ciudadanos, de los que 301.631 están empadronados en el extranjero.

***Campaña electoral.*** La campaña, marcada por las limitaciones derivadas de la pandemia, ha sido menos presencial que las precedentes y ha estado más centrada en los medios de comunicación y las redes sociales. En este sentido, el Centro Carter ha detectado una tímida emergencia de la propaganda pagada en las redes sociales y ha constatado la consolidación de la proliferación de noticias falsas y desinformación dirigida no sólo a erosionar la imagen de los candidatos, sino también la del TSE. El Centro Carter lamenta que, a pesar de los llamados del TSE y otras organizaciones a realizar las actividades de campaña en un clima de respeto, se hayan producido algunos incidentes violentos entre simpatizantes de diversas tiendas políticas, así como ataques a casas de campaña y agresiones a candidatos.<sup>2</sup>

El Centro Carter saluda la reanudación, tras un largo periodo sin ellos, de los debates presidenciales como elemento enriquecedor de la campaña electoral. Una campaña en la que, sin embargo, las propuestas programáticas apenas han conseguido hacerse oír en un ambiente fuertemente polarizado y saturado de acusaciones y denuncias penales contra candidatos y actores políticos en general. En este sentido, el Centro Carter pudo constatar una notable acumulación de denuncias penales interpuestas por el gobierno y la procuraduría del Estado contra dirigentes del MAS, así como detenciones de algunos de sus candidatos por actos relacionados con los bloqueos de julio y agosto.

***Financiación de la campaña.*** Es importante señalar que la Asamblea Legislativa aprobó por unanimidad una ley por la que se transfirió el montante del fortalecimiento político dedicado a propaganda de los partidos en los medios al TSE, con el fin de dedicarlo a la implementación de las medidas de bioseguridad impuestas por la pandemia.<sup>3</sup> Los partidos y coaliciones tuvieron que sufragar sus campañas exclusivamente con financiación privada que, como se señaló, apenas está sometida a restricciones de gasto. En este contexto, las desigualdades económicas entre partidos se vieron lógicamente amplificadas. La renuncia de *Juntos* restó protagonismo, en la fase final de la campaña, a una violación recurrente de las normas de campaña en anteriores procesos electorales (y también en éste, hasta el desistimiento del partido de la Presidenta interina): el uso de bienes y recursos públicos y la utilización con fines electorales de la

---

<sup>2</sup> Según datos preliminares, la Misión Técnica de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ((OACNUDH) en Bolivia registró 47 incidentes violentos entre el 6 de septiembre y el 15 de octubre.

<sup>3</sup> Ley 1314 de 24 de julio 2020.

propaganda gubernamental.<sup>4</sup> Recordemos que el uso de recursos públicos en campaña, si bien está prohibido, es objeto de sanciones muy leves, sin apenas fuerza disuasoria. Tras la renuncia de *Juntos*, tan solo se registraron algunas denuncias menores referidas al uso de bienes de administraciones subnacionales.

**Administración electoral.** Desde su nombramiento en diciembre de 2019 por voto unánime de la Asamblea Legislativa Nacional tras un proceso de negociación entre las fuerzas políticas, el TSE se enfrentó al difícil reto de organizar las elecciones generales en un país profundamente polarizado tras la crisis poselectoral de los meses anteriores, que había erosionado la credibilidad de la administración electoral. El desafío se hizo aún mayor cuando, en marzo de 2020, irrumpió en el país la pandemia de COVID-19, que afectó tanto a la concreción de la fecha de las elecciones como a su organización. El Centro Carter reconoce los esfuerzos realizados por el TSE para encontrar un equilibrio entre la prudencia necesaria para no poner en riesgo la salud de la ciudadanía y la determinación de garantizar la celebración de las elecciones en una fecha que permitiera la toma de posesión de las nuevas autoridades en 2020, como exigió la Declaración del Tribunal Constitucional Plurinacional de enero de 2020.

El TSE buscó reconstruir la autoridad de la credibilidad de la institución demostrando su independencia y su apego a las leyes, la Constitución y las normas internacionales en material de elecciones democráticas, así como a través de la transparencia y el profesionalismo. Los principales cuadros del TSE y de los TED fueron renovados a través de procesos de selección meritocráticos. Por otra parte, la comunicación entre el TSE y los TED ha sido, en general, abierta y regular, lo que ha facilitado una buena organización de las elecciones. El Centro Carter ha sido testigo de la organización imparcial y profesional del proceso por parte del TSE y los TED, así como de sus esfuerzos por garantizar su transparencia y brindar información a la ciudadanía.

El TSE publicó un calendario electoral detallado y respetó todos sus plazos. Además, tanto el TSE como los TED publicaron numerosos documentos relativos a los preparativos electorales, como las listas de recintos de votación y del personal electoral, materiales de capacitación y calendarios de actividades, entre otros. Sin embargo, no siempre fue sencillo encontrar estos documentos en la página web del TSE.

Tanto a nivel central como departamental, los principales eventos, presentaciones y conversatorios organizados por los tribunales electorales fueron difundidos a través de las redes sociales y, a menudo, cubiertos por los medios de comunicación. Así ocurrió con los sorteos de los jurados electorales, las sesiones de capacitación de jurados y notarios, la recepción de los materiales electorales o los seminarios sobre padrón electoral y cómputo de resultados. Inicialmente motivada por las limitaciones a las actividades presenciales impuestas por la pandemia, esta nueva práctica contribuye sin duda a la transparencia y a un mejor conocimiento de aspectos importantes del proceso electoral.

El Órgano Electoral Plurinacional realizó notables esfuerzos de capacitación de su personal temporal, particularmente de los notarios y de los más de 200.000 jurados electorales. Así, el TSE produjo un amplio abanico de materiales de capacitación, desde manuales a afiches informativos para los recintos de votación. Los métodos y formatos de la capacitación fueron adaptados a los protocolos de bioseguridad, lo que incluyó aulas con menor aforo, sesiones *online* abiertas también al público en general y capacitaciones de refuerzo emitidas por radio y televisión. El TSE llevó también a cabo capacitaciones específicas para delegados de partido, policía y fuerzas armadas, centradas en sus roles respectivos en el proceso. Con el objetivo de limitar al máximo el impacto de un problema habitual en muchas elecciones, los errores en la cumplimentación de las actas de resultados, el TSE dedicó especial atención a este punto tanto en los materiales como en las sesiones de capacitación de jurados y notarios. El TSE mejoró también la seguridad de las actas, al establecer que ninguna casilla fuera dejada en blanco y facilitar a los jurados adhesivos transparentes para colocar sobre las columnas de resultados una vez cumplimentadas, impidiendo así modificaciones ulteriores.

---

<sup>4</sup> Antes de la renuncia de *Juntos*, el TSE ordenó la retirada de un spot del gobierno por considerarlo propaganda electoral encubierta.

El TSE publicó y divulgó ampliamente un procedimiento claro y sencillo para solicitar la excusa de los jurados electorales por los motivos establecidos en la ley, e informó de los plazos para realizar el trámite. Ello permitió al Tribunal planificar con cierta anticipación la disponibilidad de jurados y asegurarse de que cada mesa contara con suficiente personal durante la jornada electoral.

El TSE desarrollo campañas de comunicación ambiciosas, que fueron lanzadas apenas se confirmó la fecha definitiva de las elecciones. Además de una serie de *spots* de ficción dirigidos a promover la idea del voto como una oportunidad para el reencuentro entre los bolivianos, el TSE realizó *spots* de animación divulgativos sobre temas electorales tan variados como el padrón electoral, la selección de jurados, las medidas de bioseguridad o la cadena de custodia de los materiales electorales sensibles. Los *spots* fueron ampliamente difundidos por radio, televisión, prensa escrita y redes sociales.

**Jornada Electoral.** Como se señaló al inicio de este informe, el equipo de expertos electorales del Centro Carter, por su escaso tamaño y objetivos limitados, ni pretendió ni habría podido observar en modo la votación, los conteos en las mesas o los cómputos en los TED de manera mínimamente representativa. Debido a esta limitación, los datos sobre de la jornada electoral incluidos esta sección se basan sobre todo en los hallazgos de las dos principales plataformas de observación nacionales, Observa Bolivia y OCD, a las que el equipo de expertos electorales del Centro Carter agradece su apertura y disponibilidad.

Según los informes de ambas organizaciones, la jornada electoral estuvo bien organizada. La tasa de participación, según datos del TSE, se situó en un registro histórico, por encima del 88%.

El protocolo de bioseguridad del TSE, publicado con mucha antelación y que formó parte de la capacitación de jurados y guías electorales, incluyó el uso obligatorio de barbijo y medidas de distanciamiento social, como la organización de las filas de espera de los votantes en el exterior de los recintos electorales en vez de en el interior. Esta medida, en una elección con elevada participación, provocó largas filas, según observaciones de OCD, en la mitad de los recintos observados. En previsión de este inconveniente, el TSE había ampliado en una hora el horario de votación y recomendado a los electores acudir a votar en dos franjas horarias diferentes en función del último número de sus documentos de identidad. El TSE trató, por el mismo motivo, de descongestionar los recintos electorales con más de diez mesas, en los que resultaba complicado mantener el distanciamiento social, lo que se tradujo en un incremento del 4,6% de los recintos elevando su número a 5.369. Observa Bolivia detectó que en los pocos casos en los que la localización de un recinto fue cambiada en el último momento (6% de los recintos observados) los electores recibieron indicaciones claras para dirigirse al nuevo emplazamiento.

Observa Bolivia y OCD reportaron que la práctica totalidad de las mesas observadas fueron gestionadas por al menos tres jurados electorales. Según Observa Bolivia en sólo un 6% de las mesas observadas se presentaron menos de tres jurados para la apertura, por lo que fue necesario reclutar a un votante para a los jurados ausentes, como marca la ley. Observa Bolivia reportó igualmente que el secreto del sufragio fue respetado en el 97,5% de las mesas observadas.

Observa Bolivia constató la presencia de al menos un delegado de partido en el 93% de las mesas en las que observó, y de al menos dos de partidos diferentes en el 70%. A pesar de que la cumplimentación de las actas suele ser un desafío importante en muchas elecciones, los jurados electorales demostraron solvencia en esa tarea. OCD señaló en su informe que los notarios electorales revisaron las actas en casi todas la mesas observadas y detectaron algún error, que fue debidamente corregido, en un 15% de ellas.

Tanto OCD como Observa Bolivia observaron que en la inmensa mayoría de las mesas el voto fue público (99% y 97% respectivamente) y se entregaron copias de las actas a los delegados de las organizaciones políticas (96% y 91%).

Las medidas de seguridad adoptadas y el hecho de que en un tercio de las mesas los delegados de partidos formularan objeciones en las actas (35% según Observa Bolivia, 26% según OCD) contribuyeron a que el cierre de las actas se demorara algo más de lo previsto, lo que repercutió también en su envío a los TED (y al TSE en el caso del voto en el extranjero) y retrasó el inicio de los cómputos.

**Cómputo y publicación de los resultados.** El TSE decidió cancelar, la víspera de las elecciones, el sistema de difusión de resultados preliminares (DIREPRE) al constatar, después de realizar múltiples pruebas y reajustes del sistema, que existía la posibilidad de que el DIREPRE no lograra recibir un porcentaje suficientemente elevado de actas. El Centro Carter, junto con otras misiones internacionales y plataformas de observación bolivianas, expresó públicamente su comprensión ante la decisión del TSE de utilizar exclusivamente el sistema de cómputo oficial, el único previsto en la ley, para la divulgación de los resultados. El cómputo oficial se nutre de actas originales (o autenticadas, para el voto en el extranjero) y requiere que las Salas Plenas de los TED (y la del TSE, para el voto exterior) examinen y aprueben cada acta antes de que sus datos sean computados y publicados, junto a las imágenes escaneadas de cada acta, en la página web del TSE.

De acuerdo con la Ley, el cómputo oficial se realiza en los TED, en presencia de los delegados de los partidos y los observadores que deseen asistir, a partir de las actas originales aportadas por los notarios electorales. Ninguno de las plataformas nacionales de información reportó casos de denegación de acceso de delegados u observadores a los TED. El TSE llevó a cabo el cómputo del voto en el extranjero a partir de las imágenes de las actas enviadas por correo electrónico y WhatsApp – el envío por correo electrónico está contemplado en la normativa electoral, que deja a la discreción del TSE el uso de otros medios de transmisión. El TSE solicitó los servicios de un notario público para dar fe de la autenticidad de las imágenes. Los originales de las actas del exterior son enviados por valija diplomática.

La divulgación de los resultados en la página web del TSE se inició a la vez que el cómputo y se mantuvo permanentemente actualizada. Además del avance de los resultados totales, la página permitió también consultar en avance de los resultados desagregados por departamento, provincia, municipio, recinto de votación y mesa. Para cada uno de estos ámbitos, la página incluyó además los datos sobre participación, votos blancos y votos nulos, continuamente actualizados. Junto a los datos digitados de cada mesa, y de manera simultánea, se publicó una imagen de gran calidad del acta escaneada. Por sus garantías procedimentales y el detalle alcanzado en la publicación de los resultados, el sistema de cómputo oficial ofreció un altísimo grado de transparencia y exactitud.

**Voto en el extranjero.** El TSE dio muestras de una excelente capacidad de organización y gran determinación para garantizar que los bolivianos residentes en el exterior pudieran ejercer su derecho al sufragio. El TSE puso particular empeño en garantizar la calidad del padrón electoral exterior, produjo materiales de capacitación específicos para el voto en el extranjero y publicó la lista de recintos electorales fuera de Bolivia una semana antes de la jornada electoral. Tras largas y complejas negociaciones que implicaron, además de al TSE, al Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia y a los gobiernos nacionales (y, en algunos casos, regionales) de los 30 países en los que Bolivia cuenta con representación diplomática o consular, se logró realizar la elección en 70 ciudades de 29 países, con la única excepción de Panamá y cinco ciudades del norte de Chile. En total, 301.631 bolivianos están empadronados en el exterior.

La organización del voto en el exterior es un ejercicio complejo y exigente que requiere, incluso en periodos de normalidad, una amplia coordinación con las autoridades de los numerosos países anfitriones y obliga a realizar operaciones logísticas fuera del país. En medio de la pandemia de COVID-19, las dificultades aumentan exponencialmente, en la medida en que las medidas destinadas a contener su expansión presentan desafíos que varían de país en país (y en muchos casos, de región en región) y cambian constantemente. Como ejemplo, la pandemia ha obligado al TSE a identificar nuevos recintos en el exterior en los casos en los que las autoridades del país anfitrión destinaron a otros fines locales que habían sido utilizados como recintos en anteriores elecciones para el voto de los bolivianos. El TSE contrató 400 empleados temporales en el exterior mediante procesos de selección, mientras que los jurados electorales fueron elegidos por sorteo entre los residentes empadronados en cada área de votación, exactamente igual que en Bolivia.

**Libertad de prensa.** La Constitución Política del Estado (CPE) garantiza el "derecho a la libertad de expresión, de opinión y de información, a la rectificación y a la réplica, y el derecho a emitir libremente las ideas por cualquier medio de difusión". El texto constitucional extiende los derechos de comunicación e información a los trabajadores de la prensa, y delega en los medios y asociaciones sectoriales su

autorregulación en materia de ética. Además, la CPE prohíbe expresamente la formación de monopolios u oligopolios, promueve la creación de medios de comunicación comunitarios y otorga a las naciones y pueblos indígena originario campesinos el derecho a crear medios y redes de comunicación propias. Por su parte, la Ley de Telecomunicaciones pretende evitar la concentración mediática con un sistema que reparte un tercio de las frecuencias del espacio radioeléctrico al sector público, otro al privado y otro al social y de los pueblos indígena originario campesinos. Sin embargo, actualmente, el sector privado acapara tres cuartas partes de las 1.400 frecuencias disponibles de radio y televisión.

La Ley de Imprenta, vigente desde hace casi un siglo, establece que los delitos relacionados con la prensa pasen por un circuito especial de tribunales que proteja a los periodistas de un eventual acoso penal. En la práctica, la dificultad para formar los jurados de estos "Tribunales de Imprenta" y el escaso apoyo institucional los han convertido en instrumentos de protección casi testimonial. Esta falta de protección se hace especialmente patente en tiempos de conflicto político. Desde las elecciones de octubre de 2019, la Asociación Nacional de la Prensa de Bolivia (ANPB) ha denunciado más de medio centenar de agresiones, amenazas, robos e intimidaciones a profesionales de la prensa, así como ataques a las sedes de sus medios de comunicación, sin que hasta la fecha se conozca una protección gubernamental o judicial específica ante esta escalada de violencia.

Esta presión se ha ejercido no solo sobre los informadores y sus redacciones sino también sobre las empresas informativas, por medio del uso que los sucesivos gobiernos han hecho de los presupuestos de publicidad institucional. Nada más llegar al poder en 2006, el MAS eliminó o redujo la contratación de publicidad con los medios más críticos con su línea política, como la Agencia de Noticias Fides, la red de emisoras Erbol y más tarde el diario Página Siete. Por su parte, el Gobierno de Jeanine Áñez retiró publicidad e infraestructuras a al menos medio centenar de radios comunitarias y redujo el número de emisoras y reorientó la línea editorial de la Red de Pueblos Originarios, una iniciativa que había sido promovida por el Estado en cooperación con la Deutsche Welle Akademie para llevar al ámbito rural una cobertura informativa hasta entonces acaparada por La Paz, Santa Cruz y Cochabamba. Por otra parte, el Gobierno interino promulgó de tres decretos con medidas de emergencia contra la pandemia que incluían también algunas disposiciones que sometían al Código Penal a quienes difundieran cualquier información que pusiera en peligro o afectara a la salud pública, ya sea a través de los medios de comunicación convencionales o cualquier otro soporte; incluso, artístico. Ante las fuertes críticas que suscitaron, estos decretos fueron derogados poco después.

La legislación boliviana prohíbe la contratación de propaganda electoral hasta 30 días antes del día de la votación. Esta prohibición afecta tanto a los medios tradicionales -impresos y radiados- como a sus ediciones digitales y a aquellas redes sociales que admiten la contratación de espacio publicitario. El Centro Carter no ha realizado un monitoreo de propaganda electoral en medios convencionales, pero sí en redes sociales. En el periodo que va desde el 1 de julio hasta el 18 de septiembre, primer día en que se permitía la propaganda, el Centro Carter ha podido detectar al menos 397 mensajes de propaganda electoral pagada en Facebook, contratados por varias decenas de candidatos de casi todos los partidos que concurren a los comicios de octubre de 2020. Estas campañas tuvieron un coste total modesto, de algo menos de 90.000 USD, abonado en su práctica totalidad (99,5%) por tres de las principales formaciones políticas (Comunidad Ciudadana, Libre 21 y Juntos).

**Desinformación en las redes sociales.** El análisis realizado desde el Centro Carter muestra una clara instrumentalización electoral de la información. El contenido falso o engañoso que circula por las redes bolivianas ha enturbiado el debate electoral desde hace casi un año, y con especial virulencia en los últimos dos meses. Desde la retirada de Jeanine Áñez, el número de bulos dirigidos a la presidenta se ha reducido notablemente, lo cual parece indicar que gran parte de ellos no pretendía tanto socavar su imagen como mandataria como su papel como candidata. Tras su renuncia, el objetivo de los bulos pasó a concentrarse en Carlos Mesa (CC) y Luis Arce (MAS-IPSP).

En este eje Arce-Mesa se ha mantenido la mayor parte de la desinformación en el tramo final de la campaña, con excepción de ataques esporádicos a Luis Fernando Camacho (*Creemos*) y Chi Hyun Chung (FPV).

También a Evo Morales, si bien el número de bulos dedicados al expresidente decreció después de que su inhabilitación como candidato a senador fuera confirmada por un Tribunal de La Paz.

El tercer gran grupo de mensajes falsos o engañosos ha tenido como objetivo al árbitro de las elecciones. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) y su presidente, Salvador Romero, han soportado buena parte de los infundios dirigidos a socavar la confianza en el proceso electoral. La intensidad de estos ataques fue creciendo a medida que se acercaba la fecha de la votación, intentando proyectar dudas sobre la imparcialidad del Tribunal.

En septiembre, Facebook anunció en un informe que había suspendido las cuentas de CLS Strategies, una empresa de comunicación basada en Washington DC. Esta compañía fue retirada al detectar el uso fraudulento de perfiles anónimos para manipular el discurso político en Venezuela, México y Bolivia, un extremo que viola las normas de la red social en materia de no injerencia en la política de países extranjeros. En el caso de Bolivia, CLS Strategies actuó propagando la idea de fraude en las elecciones de octubre de 2019 y apoyando al Gobierno interino, que admitió poco después haber contratado esta firma "en busca de respaldo a la democracia boliviana". Desde la retirada de esta compañía, el número de bulos dirigidos a socavar la reputación del MAS-IPSP también se redujo drásticamente.

***Impacto de COVID-19 en el proceso electoral.*** Del 21 de febrero al 18 de octubre de 2020, al menos 73 países y territorios en el mundo han decidido posponer sus procesos electorales debido al COVID-19. Bolivia es uno de ellos, habiendo tenido que posponer sus elecciones nacionales en dos ocasiones, hasta el 18 de Octubre. En respuesta a la pandemia por COVID-19, el TSE preparó un protocolo de bioseguridad para celebrar comicios con seguridad y proteger a los actores del proceso. Este protocolo se ajustó, y también ha contribuido, a las mejores prácticas internacionales en la materia.

***Observación electoral nacional.*** Tras años de ausencia, las organizaciones de la sociedad civil boliviana han puesto en marcha iniciativas de observación electoral a gran escala, acreditadas por el TSE, para el proceso de 2020. Las dos plataformas de observación principales, Observa Bolivia y Observación Ciudadana para la Democracia (OCD), reúnen a numerosas organizaciones de la sociedad civil, asociaciones e instituciones académicas. Cuando se constituyeron, ambas plataformas subrayaron la necesidad de observar las elecciones de 2020, tras la crisis por la que atravesó el país tras las elecciones anuladas de 2019 y ante la urgencia de que el país retornara a la normalidad constitucional.

Ambas plataformas realizaron una observación de largo plazo y Observa Bolivia creó además un equipo de verificación de noticias en las redes sociales centrado en la desinformación que tenía como objetivo al TSE. Ruta para la democracia, uno de los principales integrantes de OCD, publicó boletines periódicos con información y análisis de las distintas fases del proceso electoral y la plataforma OCD lanzó una aplicación digital (yoreportobolivia.org) que permitió a los ciudadanos compartir observaciones sobre la jornada electoral y resultados de mesas. Observa Bolivia desplegó más de 2.000 observadores en más de 1.000 mesas en Bolivia, mientras que OCD desplegó 130 observadores en el país y 50 en el exterior (Brasil, Argentina y Chile). Ambas plataformas publicaron informes objetivos y bien documentados durante la jornada electoral y tras la finalización de los conteos en las mesas.

El Reglamento de observación electoral del TSE para las elecciones de 2020 está orientado a facilitar la observación nacional e internacional de todas las fases del proceso, y no impone más exigencias que el respeto a los principios de no interferencia, objetividad e imparcialidad.

***Participación política de la mujer.*** Bolivia ha avanzado significativamente en el fortalecimiento de la participación de las mujeres. La Constitución de 2009 instituyó la participación política equitativa y en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres y fue complementada por la Ley del Régimen Electoral de 2010. De acuerdo a la Unión Interparlamentaria, la Asamblea saliente Boliviana era el tercer legislativo con mayor presencia de mujeres a nivel mundial: ocuparon el 53.1% de los escaños en la Cámara de Diputados y 47.2% en la de Senadores.

La Ley del Régimen Electoral establece que la paridad y alternancia deben aplicarse en las listas de candidaturas para todos los cargos de gobierno y de representación. Las listas deberán respetar estos principios de tal manera que exista una candidata titular mujer, un candidato titular hombre, un suplente hombre y una suplente mujer, en ese orden. De esta forma, las listas deben incluir al menos 50% de mujeres. Sin embargo, en el pasado no todas las organizaciones políticas han cumplido este requisito legal. Así, en la elección anulada de 2019, 8 de las 9 organizaciones incumplieron el criterio. Por ello, el TSE ha instado, desde el inicio del proceso, a las organizaciones a que cumplan con la paridad y la alternancia y les ha brindando su apoyo técnico para lograrlo. Como resultado, y por primera vez, se logró que todas las organizaciones políticas presentaran listas paritarias, con un 52% de candidatas a diputadas, senadoras y representantes ante órganos supranacionales.

En 2012 Bolivia proclamó la Ley 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, que ha facilitado la visibilización de estos casos y la presentación de denuncias. Las denuncias en esta materia pueden presentarse por la vía administrativa, penal, constitucional y electoral. En relación a la instancia electoral, la Ley 243 establece que la autoridad electoral remitirá los antecedentes del caso del que tenga conocimiento al Ministerio Público. El nuevo reglamento del TSE sobre faltas electorales y sanciones representa un avance en este ámbito, en la medida en que incluye capítulo especial sobre acoso y violencia política que establece medidas cautelares y sanciones para estos casos, además de priorizar su atención.

**Participación de pueblos indígenas.** Bolivia ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales. De especial relevancia es la promulgación de la Ley 3760 que elevó a rango de ley de la república la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además, Bolivia ha tomado otras acciones positivas en este sentido. Éstas incluyen el establecimiento de siete Circunscripciones Especiales Indígena Originario Campesinas, la posibilidad de conformar Autonomías Indígena Originario Campesinas (AIOC) y la obligación del Estado de celebrar consultas previas a la toma de decisiones que afecten a los pueblos indígenas.

Sin embargo, la participación y representación indígena aún enfrenta algunos obstáculos. En primer lugar, el aumento en la representación legislativa indígena no se ha visto acompañada de un mayor acceso a posiciones de la directiva camarál (Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría) o de comisiones o comités clave. En segundo lugar, la constitución de autonomías indígenas suele transcurrir por procesos burocráticos complicados y prolongados. Además, el autogobierno indígena originario campesino es en ocasiones rechazado por grupos de la población local (en especial por mujeres y juventudes) ya que en ocasiones el gobierno por usos y costumbres ha significado que solo los varones mayores pueden actuar como representantes. El Centro Carter considera que vale la pena explorar mecanismos para la armonización de los derechos constitucionales con los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

Para la elección actual, el Centro Carter destaca el trabajo del TSE al facilitar la participación de los pueblos indígenas. Por un lado, el TSE ha desarrollado materiales en lenguas indígenas: los materiales impresos de capacitación fueron producidos en seis lenguas: quechua, aymara, guaraní, bésiro, tsimane y español; los videos fueron producidos en aymara, guaraní, quechua, español y lenguaje de señas español. Una aportación importante es que el TSE, por primera vez, se ha vinculado directamente con comunidades indígenas para proporcionar información sobre el proceso de votación y explicar las medidas de bioseguridad. A través de 23 facilitadores de las propias comunidades y que hablan la lengua local, el TSE fortaleció decididamente el alcance y efectividad de la capacitación.

**Personas con discapacidad.** El Centro Carter elogia las medidas tomadas para facilitar el voto a personas con discapacidad. La Ley del Régimen Electoral establece el voto asistido para personas con necesidades particulares o mayores de 60 años. A petición expresa, la presidenta o presidente del jurado y una persona de confianza del elector (o en su defecto un testigo) acompañan la emisión del voto. Asimismo, el TSE ha desarrollado un Protocolo para el Voto Asistido y Preferente. Las personas con preferencia para votar son: mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas acompañadas de niñas o niños menores de un año de edad. Tres medidas de inclusión importantes son el uso de plantillas Braille (cerchas) para personas con problemas visuales; afiches con información para personas con problemas auditivos; y facilitar los materiales para votar (ánfora, papeleta) para personas con dificultades motoras.

**LGBTQI.** Bolivia ha logrado avances importantes en el fortalecimiento de la inclusión. La Constitución de 2009 establece el principio de no discriminación y que el Estado deberá garantizar los derechos contenidos en leyes nacionales y tratados internacionales para cualquier persona o grupo. Asimismo, la Ley 45 detalla los procedimientos para prevenir y sancionar actos de racismo y cualquier otra forma de discriminación. Sin embargo, el Viceministerio de Descolonización y los Comités Nacional y Departamentales contra el Racismo y toda forma de Discriminación disponen de un mandato limitado y carecen de suficientes recursos humanos, materiales y financieros para asegurar la aplicación de esta ley.

El Centro Carter celebra la promulgación en 2016 de la ley 807 sobre identidad de género, y el buen trabajo del Servicio de Registro Cívico (SERECI) en su implementación. Esta ley estableció, por vez primera, un procedimiento para el cambio de nombre propio, dato de sexo e imagen de personas transexuales y transgénero en toda documentación pública y privada, incluido el registro electoral

## CONCLUSIÓN

Las conclusiones de este informe reflejan el análisis del Equipo de Expertos Electorales del Centro Carter describen unas elecciones generales pluralistas que fueron administradas de manera transparente, imparcial y eficiente. Resultado importante, las elecciones de 2020 han permitido a Bolivia retornar a la normalidad constitucional, tras un año plagado de dificultades.

Sin embargo, el proceso electoral también ha puesto de manifiesto algunas falencias tecnológicas en la maquinaria electoral y, sobre todo, ha vuelto a evidenciar algunas debilidades del marco normativo electoral que deberían ser corregidas para armonizarlo plenamente con las normas internacionales sobre elecciones democráticas.

Por ello el informe final del Centro Carter sobre las elecciones bolivianas de 2020, que será publicado en los próximos meses, someterá a la consideración de las autoridades bolivianas y a la sociedad en general, una serie de recomendaciones para futuros procesos.